



DECRETO N° 164/2021 D.E.

Aldea María Luisa, 5 de abril de 2021.-

VISTO:

El Concurso de Precios N° 07/2021 llevado a cabo en el marco del Expediente N° 1085/2020; y

CONSIDERANDO:

Las competencias otorgadas por la Ley N° 10.027 respecto a las contrataciones en su art. 159 inc. b);

Que, mediante Decreto N° 154/2021 se autorizó llevar a cabo el Concurso de Precios N° 07/2021 por un presupuesto oficial de PESOS CUATROCIENTOS CINCO MIL CIENTO QUINCE CON 60/100 (\$ 405.115,60); para la adquisición de para la adquisición de 60 BARRAS HIERRO 4,2 X 12 metros; 30 BARRAS DE HIERRO 6 mm x 12 metros; 60 BARRAS DE HIERRO 8 mm x 12 metros; 20 BARRAS DE HIERRO 10 mm x 12 metros; 50 MALLAS SIMA 15x15x5mm (2,40 m x 6 m); 20 CLAVOS PUNTA PARIS DE 4"; 50 KILOS DE ALAMBRE DE ATAR N° 16, todo colocado en el Municipio;

Que, el acto de apertura de sobres se realizó en fecha 31.03.2021, presentándose TRES ofertas: 1) "ALMALU de PEDRO OSCAR SCHONFELD", CUIT N° 20-12313401-0: presenta la oferta en sobre cerrado y cotiza el Renlgon N° 2, 3 y 4 de la Solicitud de Cotización 07/2021, por la suma total de PESOS CIENTO CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE CON 00/100 (\$ 104.977,00). El oferente NO se encuentra inscripto en el Registro de Proveedores de la Municipalidad; presenta alta de AFIP, ATER y CBU. No presenta certificado de libre deuda de ATER; 2) "CRILUAN SRL", CUIT N° 30-70858567-6: envía la oferta por correo electrónico cotiza todos los renglones de la Solicitud de Cotización N° 07/2021, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTIDOS CON 80/100 (\$ 287.722,80). El oferente se encuentra inscripto en el Registro de Proveedores de la Municipalidad; y 3) "L.A.R COOPERATIVA LTDA." CUIT N° 33-50404708-9: presenta la oferta en sobre cerrado y cotiza todos los Renglones de la Solicitud de Cotización 07/2021, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS VEINTE MIL SESENTA CON 50/100 (\$ 420.060,50). El oferente encuentra inscripto en el Registro de Proveedores de la Municipalidad;

Que, conforme surge de lo expresado por la Comisión Evaluadora de las ofertas que sugiere adjudicar a: "L.A.R COOPERATIVA LTDA." CUIT N° 33-50404708-9 por un total de PESOS CUATROCIENTOS VEINTE MIL SESENTA CON 50/100 (\$ 420.060,50);

Que, a tales fines se hizo la adecuación de las partidas presupuestarias;

Que, la presente gestión se encuadra en el art. 159 inc. b) de la Ley Orgánica de Municipios; la Ordenanza N° 01/2020 del Escalafón Salarial Municipal y la Ordenanza N° 27/2020 de Compras;

Por ello;

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ALDEA MARIA LUISA

DECRETA:

ARTICULO 1º: Adjudíquese el Concurso de Precios N° 07/2021 aprobado mediante Decreto N° 154/2021 a LA AGRICOLA REGIANL COOPERATIVA LTDA., CUIT N° 33-50404708-9, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS VEINTE MIL SESENTA CON 50/100 (\$ 420.060,50).-

ARTÍCULO 2º: Desestímese la oferta presentada por ALMALU de PEDRO OSCAR SCHONFELD, CUIT N° 20-12313401-0 y CRILUAN SRL, CUIT N° 30-70858567-6 conforme las razones señaladas por la Comisión Evaluadora de la Ofertas.-

ARTICULO 3º: Emitida la orden de compra y entregado el producto, autorícese a Tesorería Municipal a efectuar el pago de la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTE MIL SESENTA CON 50/100 (\$ 420.060,50) a L.A.R COOPERATIVA LTDA., CUIT N° 33-50404708-9.-

ARTICULO 4º: Readecúese la partida presupuestaria, disponiendo que la erogación emergente de lo dispuesto en el Artículo 1º se imputa a la partida presupuestaria: 02.04.02.02.-

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-